

# El Reparto de Utilidades, derecho de los trabajadores



La **Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)** les recuerda a los trabajadores que las utilidades deben de pagarse antes del 30 de mayo, si el patrón es persona moral, y antes del 30 de junio, si el empleador es persona física y que el cobro de las utilidades prescribe en un año.

La **PROFEDET**, reitera su compromiso para orientar, asesorar, conciliar y, en su caso, representar a la clase trabajadora, ante cualquier conflicto laboral de carácter federal, por lo que estará atenta, de manera permanente, para resolver todas las dudas que tengan los trabajadores, especialmente durante estas semanas en el tema de la participación de utilidades.

**La PROFEDET te asesora gratuitamente** para que se cumplan tus derechos laborales en cualquiera de sus 47 oficinas en todo el país.

## Oficinas Centrales:

Dr. José María Vértiz No. 211, Col. Doctores,  
C.P. 06720, México, D.F.  
quejasprofedet@stps.gob.mx  
[www.profedet.gob.mx](http://www.profedet.gob.mx)

**01 800 911 78 77**  
**S T P S**

La PROFEDET está contigo.